

Acuerdo de Concejo N° 148-2025-CPC.
Cajabamba, 04 de junio del 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, de fecha 04 de junio del 2025, Informe N° 20-2025-ACPI-GG-IVPC, de fecha 01 de mayo del 2025; Informe Legal N° 297-2025-MPC/GAJ, de fecha 13 de mayo del 2025, el Dictamen N° 019-2025, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las municipalidades son órganos de gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo establecido en el Artículo II la facultad de ejercer actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, respecto a los acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios de cooperación interinstitucional".

Que, el Dictamen N° 19-2025, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, dictamina que "Recomienda al pleno del concejo aprobar el expediente y autorizar al señor alcalde provincial la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba".

Que, con Informe Legal N° 297-2025-MPC/GAJ, de fecha 13 de mayo del presente año, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y elevar al pleno del Concejo Municipal el expediente completo del presente a fin de que, se debata y apruebe de ser el caso la autorización (acuerdo de concejo) al Alcalde Provincial en calidad de titular de la entidad.

Que, con Informe N° 20-2025-ACPI-GG-IVPC, de fecha 08 de mayo del presente año, el Gerente General del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, solicita que el concejo municipal autorice y delegue las facultades al alcalde provincial para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba, con el objeto del desarrollo conjunto de actividades, intervenciones, iniciativas, proyectos, entre otros afines institucional al que hacer de las entidades en cuestión, dentro del alcance de su jurisdicción y en el marco de sus competencias.

Acuerdo de Concejo N° 148-2025-CPC.
Cajabamba, 04 de junio del 2025.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, en Sesión Ordinaria, realizada el día 04 de junio de 2025, con el **VOTO UNÁNIME (09 VOTOS)** de los señores regidores: Santos Alejandro Pérez Acebedo, Idelsa Johanson Vda. De Urday, José Ramón Orbegoso Julca, Marina Laura Fernandez Sevillano, Mayco Germán Ávila Sánchez, Irma Maribel Rodríguez Chávez, Gissela Varanina Díaz de Goicochea, Felipe Rubén Palma González y Mario Benites Rosales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial Juan Perez Campos, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR por parte de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la coordinación y ejecución de los compromisos del presente Convenio al Gerente del Instituto de Viabilidad Provincial Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de esta municipalidad, conforme a la normativa vigente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

EXP. CU-012322-2025.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. S. G. TICE.
4. I.V.P
5. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

C.c.:

- Alcaldía
- Sec. Gral.